Expediente: **306/25**
Carátula: **SAL HECTOR HORACIO Y OTRO C/ PLATERO KARINA ELIZABETH Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL**
Tipo Actuación: **BENEFICIO CONSUMIDOR**
Fecha Depósito: **01/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SORIA, MARIA LAURA-ACTOR/A
20365842354 - SAL, HECTOR HORACIO-ACTOR/A
27105411184 - PARISI, MARIA CATALINA-MEDIADOR INTERVINIENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Mediación - Fuero Civil

ACTUACIONES N°: 306/25

H101011939631

CASO: SAL HECTOR HORACIO Y OTRO c/ PLATERO KARINA ELIZABETH Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS LEGAJO N°: 306/25 . Iniciado: 12/02/2025

San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2025

VISTO: la solicitud cursada respecto del beneficio establecido por el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor en la causa de la referencia, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Agente Fiscal Civil, dictamina que conforme naturaleza de la causa sometida a proceso de mediación y lo dispuesto en el art. 53 de la ley de Defensa del Consumidor en cuanto a que las actuaciones judiciales que se inician conforme a las disposiciones de dicha ley gozan del beneficio de la justicia gratuita; estima corresponde hacer lugar a lo solicitado por el requirente.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 4 de la Ley 7844 y sus modificatorias

RESUELVO:

I) OTORGAR el beneficio establecido en el art. 53 de la Ley de Defensa del Consumidor a **HECTOR HORACIO SAL (DNI: 32827614) MARIA LAURA SORIA (DNI: 41982979)** , por las razones consideradas.

II) Se designa para actuar como apoderado/a en la presente causa al/a la letrado/a ARROYO,JORGE LUIS - M.P. N°8738

III) HAGASE SABER.MRDVVA306/25

Actuación firmada en fecha 28/02/2025

Certificado digital:
CN=NOBLE Ignacio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20312537835

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.